2.6

RESOLUCIÓN 20260310

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 de 2026"

El Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 26 de enero al 2 de febrero de 2026, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos, el anexo técnico y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA", con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L** ($414.391.142) IVA Incluido**.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL IDEA** certifica que existen los recursos para llevar a cabo el presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000266 del 13 de abril de 2026 con rubro presupuestal 212020200803, expedido por la Dirección de Gestión Financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, para cubrir los costos administrativos, derivados del objeto del contrato.

Que dentro del plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las empresas CROWE CO SAS, PKF CABRERA INTERNACIONAL, KRESTON COLOMBIA y L&Q Auditores Externos S.A.S, entre el 28 y 29 de abril de 2026, dándose respuesta a las mismas mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso solo se presentó una solicitud de limitación a Mipymes en la plataforma transaccional SECOP II por parte de AMÉZQUITA & CIA, razón por la cual no se configuran los presupuestos necesarios para limitar la convocatoria.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que **EL IDEA** está interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL

PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen.

Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual y en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura, sin limitación en su convocatoria, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 de 2026, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA”, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L** ($414.391.142) IVA Incluido**.**

SEGUNDO: Adoptar el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 de 2026, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47193398&isFromPublicArea=True&isModal=False

TERCERO: Disponer, como en efecto se hizo, en el Portal Único de Contratación, la publicación de un aviso de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Permitir que en el presente proceso de selección puedan participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, que sea idónea de acuerdo con los requisitos establecidos.

QUINTO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección se pongan al alcance de los interesados, según el cronograma, en el SECOP II y en la Sede Administrativa de EL IDEA, con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **04-05-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE MEJIA BUSTAMANTE
GERENTE
GERENCIA FINANCIERA

Proyectó: ANDRÉS ACEVEDO ZABALA
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA